



Resolución Directoral

Lima, 14 de Oct. de 2014

Visto el expediente N° 14-038058-001 que contiene el Informe N° 1024-2014 -HNHU-ULOG de fecha 14 de octubre de 2014 sobre prestaciones adicionales del Contrato N° 98-2014-HNHU, suscrito con la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C, para la "Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del HNHU";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de agosto de 2014, se suscribió el Contrato N° 98-2014-HNHU con la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C como resultado de la buena pro otorgada en el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 9-2014-HNHU, por el monto contractual que asciende a la suma de S/. 57 000,00 (Cincuenta y Siete Mil con 00/00 Nuevos Soles) para la "Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del HNHU";

Que, mediante Memorando N° 459-2014-OESA-HNHU el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental comunica resulta necesaria la contratación de prestaciones adicionales del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos biocontaminados que permita cumplir la finalidad del contrato suscrito;

Que, mediante Informe N° 1024-2014- HNHU/ULOG, el Jefe de la Unidad de Logística remite la opinión respecto a la solicitud de contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 098-2014-HNHU para la "Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del HNHU" y manifiesta que el referido contrato se encuentra vigente y que de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria la contratación adicional resulta indispensable a fin de alcanzar la finalidad del mismo en tal sentido solicita la autorización para la contratación de prestaciones por la suma de S/. 14 250,00 el cual resulta equivalente al 25% del monto contratado;

Que, a través del Memorando N° 838 -2014-OPE/HNHU el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 467-2014-OPE-UP/HNHU de fecha 14 de octubre de 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la disponibilidad presupuestal para la contratación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 98-2014-HNHU, por un monto ascendente a S/. 14 250,00;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del área usuaria y la asignación presupuestal necesaria";

Que, por su parte el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;



Que, de acuerdo a lo informado en los documentos de visto y la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que las prestaciones adicionales a contratar resultan necesarias a fin de mantener efectivo el desarrollo de las actividades desarrolladas y programadas por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, lo que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 98-2014-HNHU suscrito con la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C, conforme se ha podido verificar del Memorando N° 459-2014-OESA-HNHU, por lo que se estima necesario aprobar el acto resolutivo que autorice la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 098-2014-HNHU por el monto que asciende a la suma de S/.14 250,00 (Catorce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos soles), el cual equivale al 25% del monto contratado;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 1024-2014-ULOG-HNHU y a lo opinado por la Oficina de de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1084-2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 098-2014-HNHU para la Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del HHU" suscrito con la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C por un monto ascendente a la suma de S/. 14 250,00 (Catorce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos soles), a todo costo, incluido el correspondiente IGV, el cual equivale al 25% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer el aumento proporcional de la garantía que haya sido otorgada por el CONTRATISTA.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a las instancias administrativas, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. RICARDO WATANABE CHOQUE
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 16866

MGSL-DAAB-YAG-OACH
DISTRIBUCIÓN
() Oficina Administ.
() Unidad de Logística
() Asesoría Jurídica
() Relaciones Públicas
() Archivo.